



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00116-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la parte demandante solicita que se haga la compensación de la demanda de la referencia, se requiere al memorialista para que aclare su solicitud, en el sentido de indicar a qué trámite se refiere con la solicitud de dicha compensación.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que el despacho realiza el informe de demandas rechazadas dirigido al Centro de Servicios para la respectiva compensación, según lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 90 CGP, pero se trata de un trámite interno.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 150
fijado hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348a637e63c7118ad6b57ea7d53087adba5af40fb6a2be4b46062f767cfd3e44**
Documento generado en 31/08/2021 01:05:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>